

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° 2853
Sección 1era. **14 JUN. 2012**
LA CISTERNA,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2419 de fecha 25 de Mayo del 2012, que autoriza al funcionario que mas abajo se indica, para que realicen horas y trabajos extraordinarios, cumpliendo funciones en Captar permisos de circulación de vehículos nuevos en automotoras con funcionamiento en la comuna., durante el mes de Mayo del 2012.

2.- El Memorando N° 253-1 de fecha 29 de Mayo del 2012, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Mayo del 2012, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.


DIRECTOR
DE
CONTROL

C R E T O :

1°.- PAGUESE, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Mayo del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
CLAUDIO ARREDONDO FARIAS	17:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


SECRETARIO
MUNICIPAL


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JEFE DE GABINETE (S)
LUCY CUENTES HAZIN

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LCH.POF.JMC.CSR.Csr.-